

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020:** QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR HERMINIO BALTAZAR CISNEROS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO EN LO SUCESIVO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, ASISTIDO POR ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN; Y LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHETUMAL Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA**, EN LO SUCESIVO **"LAS UNIVERSIDADES"**, REPRESENTADAS POR SUS RECTORES, JULIÁN AGUILAR ESTRADA, OCTAVIO CHÁVEZ GABALDÓN Y TAREK SCANDAR MATTAR MOGUEL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1.- **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas indicadas en la cláusula **Segunda** de este instrumento, en lo sucesivo **"LAS UNIVERSIDADES"**, en el Estado de Quintana Roo, en los cuales convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación autorizado para **"LAS UNIVERSIDADES"**.

2.- Por Decretos expedidos por el Gobernador de Quintana Roo, **"LAS UNIVERSIDADES"** se crean como organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema de Universidades Tecnológicas.

3.- Con fecha 21 de enero del 2020, **"LAS PARTES"**, suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2020, en lo sucesivo **"EL CONVENIO"**, mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a **"LAS UNIVERSIDADES"** a fin de contribuir con su operación.

En la cláusula **Segunda** de **"EL CONVENIO"**, se estableció que **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acuerdan asignar por partes iguales a **"LAS UNIVERSIDADES"**, recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su **Anexo Único** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatad 50%	
Universidad Tecnológica de Cancún	\$55,094,110.00	\$55,094,110.00	\$110,188,220.00
Universidad Tecnológica de Chetumal	\$14,986,730.00	\$14,986,730.00	\$29,973,460.00
Universidad Tecnológica de la Riviera Maya	\$25,167,353.00	\$25,167,353.00	\$50,334,706.00
<b>Total</b>	<b>\$95,248,193.00</b>	<b>\$95,248,193.00</b>	<b>\$190,496,386.00</b>

En su cláusula **Décimo Cuarta** se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2020**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

**I.1.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, párrafo primero, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la administración pública centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

**I.2.-** Que Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio, de conformidad con lo versado en el artículo 8, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

**I.3.-** Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, corresponde entre otras atribuciones: Proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; coordinar de conformidad con los convenios que al efecto suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

**I.4.-** Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestales y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

**I.5.-** Que concurre con "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "**LAS UNIVERSIDADES**", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2020, ha concluido que es procedente otorgar a **"LAS UNIVERSIDADES"** las cantidades que se precisan en el presente convenio, y para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

**I.6.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

## **II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

**II.1.-** Que el Estado de Quintana Roo es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

**II.2.-** Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 51 último párrafo, 78, 90 fracción XX, 91 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y 2, 3 párrafo primero, 4, 16, 19 fracciones III y X, 33 fracciones I, XVI y XXXVI y 40 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

**II.3.-** Que para apoyar el financiamiento de **"LAS UNIVERSIDADES"**, ha acordado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones de los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

**II.4.-** Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2020.

**II.5.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida 22 de Enero No. 1, Col. Centro, C. P. 77000, en la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

## **III.- De "LAS UNIVERSIDADES":**

### **III.1.- Universidad Tecnológica de Cancún**

- a)** Que la Universidad Tecnológica de Cancún es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del estado de Quintana Roo, de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que reforma integralmente el Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Cancún, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 3 de febrero del 2011.
- b)** Que de acuerdo a su Decreto de creación, Universidad Tecnológica de Cancún, tiene como objetivos: Formar Técnicos Superiores Universitarios que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para

egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura e ingeniería.

- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del *Decreto que reforma integralmente el Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Cancún*, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 03 de febrero de 2011.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Cancún Aeropuerto Km. 11.5 Super Manzana 299 Manzana 5 Lote 1, Colonia Supermanzana 299, C. P. 77565, Ciudad de Cancún, Estado de Quintana Roo.

### III.2.- Universidad Tecnológica de Chetumal

- a) Que la Universidad Tecnológica de Chetumal es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Chetumal", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 26 de agosto del 2011.
- b) Que de acuerdo a su Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Chetumal" tiene por objeto: Formar Técnicos Superiores Universitarios que hayan egresado de bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, así como ofrecer la continuidad de estudios para la obtención del nivel licenciatura con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura y posgrado.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Chetumal", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 26 de agosto del 2011.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en camino antiguo a Santa Elena s/n; Colonia Centro, C. P. 77000, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

### III.3.- Universidad Tecnológica de la Riviera Maya

- a) Que la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de la

Riviera Maya, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 18 de marzo del 2005 y reformado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el día 30 de diciembre de 2015.

- b) Que de acuerdo a su Decreto que crea la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya tiene por objeto: Formar Técnicos Superiores Universitarios que hayan egresado de bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Fracción II del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 18 de marzo del 2005 y reformado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el día 30 de diciembre de 2015.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Paseo del Mayab No. 4000, Colonia Centro, C. P. 77710, Ciudad de Playa del Carmen, Estado de Quintana Roo.

#### IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que conocen los programas de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "LAS UNIVERSIDADES", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LAS UNIVERSIDADES", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - Es objeto del presente convenio modificar la cláusula **Segunda** y el **Anexo Único** de "EL CONVENIO".

**SEGUNDA.** - "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar la cláusula **Segunda** de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

"**Segunda.** - "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como **Anexo Único** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad:	Federal 50%	Estatal 50%	Total
Universidad Tecnológica de Cancún	\$56,964,853.00	\$56,964,853.00	\$113,929,706.00
Universidad Tecnológica de Chetumal	\$15,495,487.00	\$15,495,487.00	\$30,990,974.00
Universidad Tecnológica de la Riviera Maya	\$25,167,353.00	\$25,167,353.00	\$50,334,706.00
<b>Total</b>	<b>\$97,627,693.00</b>	<b>\$97,627,693.00</b>	<b>\$195,255,386.00</b>

Los recursos federales señalados, los aportará "LA SEP" a "LAS UNIVERSIDADES" por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la disponibilidad presupuestaria y calendario de ministraciones autorizado conforme lo establecido en el **Anexo Único**, para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP" el comprobante fiscal del mes que corresponda de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" a más tardar **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, deberá tener abierta en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte "LA SEP", los cuales se obliga a transferir a la cuenta productiva específica de "LAS UNIVERSIDADES", a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", el formato de Informe de Seguimiento de recurso federal y los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de las instituciones bancarias respecto de la cuenta productiva específica, referida en el párrafo anterior, que abra para la recepción de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para el ejercicio fiscal 2020, dentro de los primeros **10 (diez)** días hábiles posteriores al término de cada mes.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a remitir trimestralmente a través del Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwis.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" por el presente Convenio, de conformidad con las disposiciones aplicables."

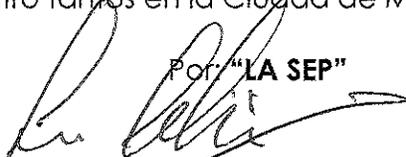
**TERCERA.-** "LAS PARTES" acuerdan modificar el **Anexo Único** de "EL CONVENIO", para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por ambas partes, pasará a formar parte integral de "EL CONVENIO".

**CUARTA.-** "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda** y al **Anexo Único** de "EL CONVENIO" a que se refieren las cláusulas **PRIMERA**, **SEGUNDA** y **TERCERA** de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

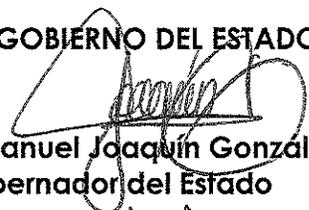
**QUINTA.-** El presente instrumento, entrará en vigor a partir del día 27 de Noviembre del 2020.

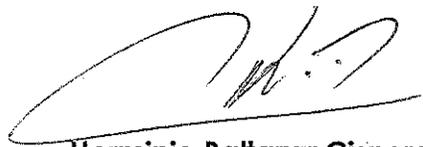
Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 27 de Noviembre del 2020.

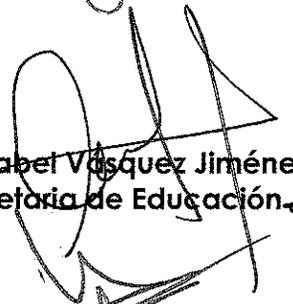
Por: "**LA SEP**"

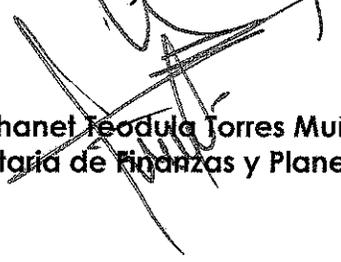
  
Francisco Luciano Concheiro Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior

Por: "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**"

  
Carlos Manuel Joaquín González  
Gobernador del Estado

  
Herminio Baltazar Cisneros  
Dirección General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas

  
Ana Isabel Vázquez Jiménez  
Secretaria de Educación

  
Yohanel Teodula Torres Muñoz  
Secretaria de Finanzas y Planeación

Por: "**LAS UNIVERSIDADES**"

  
Julián Aguilar Estrada  
Rector de la Universidad Tecnológica  
de Cancún

  
Octavio Chávez Gabaldón  
Rector de la Universidad Tecnológica  
de Chetumal

  
Tarek Scandar Mallat Maguel  
Rector de la Universidad Tecnológica  
de la Riviera Maya

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y "LAS UNIVERSIDADES".

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2020 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Universidad Tecnológica de Cancún

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$4,428,025.50	\$4,428,025.50
Febrero	\$4,428,025.00	\$4,428,025.00	\$8,856,050.00
Marzo	\$4,428,025.00	\$4,428,025.00	\$8,856,050.00
Abril	\$8,856,051.00	\$4,428,025.50	\$13,284,076.50
Mayo	\$4,428,025.00	\$4,428,025.00	\$8,856,050.00
Junio	\$4,428,025.00	\$4,428,025.00	\$8,856,050.00
Julio	\$5,470,457.00	\$5,470,457.00	\$10,940,914.00
Agosto	\$5,470,457.00	\$5,470,457.00	\$10,940,914.00
Septiembre	\$5,470,457.00	\$5,470,457.00	\$10,940,914.00
Octubre	\$6,057,294.00	\$6,057,294.00	\$12,114,588.00
Noviembre	\$6,057,294.00	\$6,057,294.00	\$12,114,588.00
Diciembre	\$1,870,743.00	\$1,870,743.00	\$3,741,486.00
<b>Total Anual</b>	<b>\$56,964,853.00</b>	<b>\$56,964,853.00</b>	<b>\$113,929,706.00</b>

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Chetumal

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$1,204,514.00	\$1,204,514.00
Febrero	\$1,204,514.00	\$1,204,514.00	\$2,409,028.00
Marzo	\$1,204,514.00	\$1,204,514.00	\$2,409,028.00
Abril	\$2,409,028.00	\$1,204,514.00	\$3,613,542.00
Mayo	\$1,204,514.00	\$1,204,514.00	\$2,409,028.00
Junio	\$1,204,514.00	\$1,204,514.00	\$2,409,028.00
Julio	\$1,488,077.00	\$1,488,077.00	\$2,976,154.00
Agosto	\$1,488,077.00	\$1,488,077.00	\$2,976,154.00
Septiembre	\$1,488,077.00	\$1,488,077.00	\$2,976,154.00
Octubre	\$1,647,708.00	\$1,647,708.00	\$3,295,416.00
Noviembre	\$1,647,707.00	\$1,647,707.00	\$3,295,414.00
Diciembre	\$508,757.00	\$508,757.00	\$1,017,514.00

<b>Total Anual</b>	<b>\$15,495,487.00</b>	<b>\$15,495,487.00</b>	<b>\$30,990,974.00</b>
--------------------	------------------------	------------------------	------------------------

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

### Universidad Tecnológica de la Riviera Maya

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$2,022,751.00	\$2,022,751.00
Febrero	\$2,022,751.00	\$2,022,751.00	\$4,045,502.00
Marzo	\$2,022,751.00	\$2,022,751.00	\$4,045,502.00
Abril	\$4,045,502.00	\$2,022,751.00	\$6,068,253.00
Mayo	\$2,022,751.00	\$2,022,751.00	\$4,045,502.00
Junio	\$2,022,751.00	\$2,022,751.00	\$4,045,502.00
Julio	\$2,498,941.00	\$2,498,941.00	\$4,997,882.00
Agosto	\$2,498,941.00	\$2,498,941.00	\$4,997,882.00
Septiembre	\$2,498,941.00	\$2,498,941.00	\$4,997,882.00
Octubre	\$2,767,012.00	\$2,767,012.00	\$5,534,024.00
Noviembre	\$2,767,012.00	\$2,767,012.00	\$5,534,024.00
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Total Anual</b>	<b>\$25,167,353.00</b>	<b>\$25,167,353.00</b>	<b>\$50,334,706.00</b>

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 27 de Noviembre del 2020.

Por: "LA SEP"



**Francisco Luciano Concheiro Bórquez**  
Subsecretario de Educación Superior

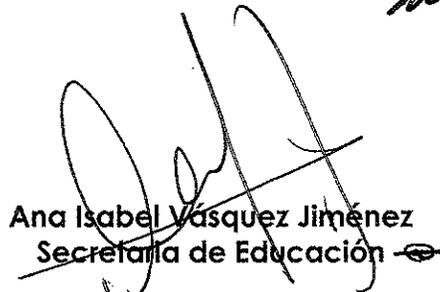
Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



**Carlos Manuel Joaquín González**  
Gobernador del Estado



**Herminio Baltazar Cisneros**  
Dirección General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas



**Ana Isabel Vázquez Jiménez**  
Secretaría de Educación



**Yohanel Teodilo Torres Muñoz**  
Secretaría de Finanzas y Planeación

Por: "LAS UNIVERSIDADES"

  
Julián Aguilar Estrada  
Rector de la Universidad Tecnológica  
de Cancún

  
Octavio Chávez Gabaldón  
Rector de la Universidad Tecnológica  
de Chetumal

  
Tarek Scandar Mattar Moguel  
Rector de la Universidad Tecnológica  
de la Riviera Maya









ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y "LAS UNIVERSIDADES".

